



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00030-2026-SUNARP/OA

Lima, 05 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 00194-2026-SUNARP/OA/UAP de fecha 05 de marzo del 2026 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento;

Que, el artículo 59 del Reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, regula el régimen de funcionamiento y operatividad de los integrantes de los comités, así como la autoridad competente a cargo de su designación; debiendo observar los límites legales de su actuación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b), numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento establece que el comité se encuentra conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación;

Que, a través del Informe N° 00194-2026-SUNARP/OA/UAP de fecha 05 de marzo del 2026 la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite la propuesta para la designación a los integrantes titulares y suplentes de los comités en los procedimientos de selección competitivos denominado Concurso Público de Servicios N° 02-2026-SUNARP para la contratación del "SERVICIO DE HOSTING Y HOUSING DE CENTROS DE DATOS".

Que, de conformidad con el marco legal citado y el documento del visto resulta necesario emitir el acto de administración que designe el comité del procedimiento de selección competitivo respectivo;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución de la Gerencia General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 0001-2026-SUNARP/GG de fecha 06 de enero del 2026;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité.

Conformar el Comité es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases del Concurso Público de Servicios N° 02-2026-SUNARP para la contratación del “SERVICIO DE HOSTING Y HOUSING DE CENTROS DE DATOS”, integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<p><u>En calidad de presidente</u></p> <p>JESÚS GÁRATE HUARAC Especialista en Contrataciones de la Dependencia Encargada de las Contrataciones</p>	<p>JAVIER ALBERTO SALDARRIAGA MENDOZA Comprador Público de la Dependencia Encargada de las Contrataciones</p>
<p><u>En calidad de miembros</u></p> <p>HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES Comprador Público de la Dependencia Encargada de las Contrataciones</p> <p>GIANCARLO GIOMAR CHAVEZ DAVILA Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p>	<p>SONIA CONRADA ARQUÍÑIGO PAJUELO Comprador Público de la Dependencia Encargada de las Contrataciones</p> <p>ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p>

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del Comité.

Notificar a los integrantes del Comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación.

La dependencia encargada de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente al comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

Disponer que los integrantes del Comité de Selección, designados en el Artículo 1, presenten dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido designados su Declaración Jurada de Intereses al inicio, así como al cese de sus funciones en el mismo plazo indicado; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 31227 y el artículo 14 de su Reglamento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y sus modificatorias".

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
YOLANDA ALCIRA VERA HUANQUI
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**